Jalisco

CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA Y DE MARCA REGISTRADA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TALENT NETWORK MATRIX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ADMINISTRADOR UNICO CIUDADANO DANIEL ESTEBAN GÓMEZ IÑIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA TRANSMITENTE" Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ADQUIRENTE", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA TRANSMITENTE", por conducto de su representante que:

I.I. La sociedad denominada Talent Network Matrix S.A. de C.V., es una persona jurídica colectiva legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal como lo acredita con la escritura pública número 62,130 sesenta y dos mil ciento treinta, de fecha 02 dos de junio del 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número 61 sesenta y uno de la Ciudad de México, Licenciado Javier E. del Valle Palazuelos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017048626, con Registro Federal de Contribuyentes TNM170602UL4.

I.II. Su representante, el Administrador Único cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente contrato, a nombre de su representada, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente contrato, lo acredita mediante escritura pública número 62,130 sesenta y dos mil ciento treinta, de fecha 02 dos de junio del 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número 61 sesenta y uno de la Ciudad de México, Licenciado Javier E. del Valle Palazuelos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad.

I.III. Posee y es titular de todos y cada uno de los derechos respecto del uso y titularidad de la marca "**RECREA LAND**", tal como se advierte de los registros de Marca expedidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial bajo números de registro 2016571, Clase 41 (Organización de Exposiciones con Fines Educativos) y 2016573, Clase 42 (Servicios Científicos y Tecnológicos así como Servicios de Investigación y Diseño en estos Ámbitos, Servicios de Análisis en Investigación Industriales, Diseño y Desarrollo de Equipos Informáticos y de Software), documentos que se agregan al presente contrato en copia certificada a fin de que sean Anexos al mismo, mismos que se encuentran

vigentes.

I.IV. Ha solicitado al Instituto Mexicano de la Propiedad, el registro de la marca "**RECREA LAND**", Clase 35 (Mercadotecnia, Marketing, Publicidad, Asesoramiento en Dirección de Empresas, Búsqueda de Patrocinadores y Negocios, Consultoría Profesional en Negocios, Consultoría en Estrategias de Comunicación y Diseño de Eventos Comerciales), mediante solicitud presentada el día 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a la que corresponde el número de expediente 2187593, actualmente en trámite de registro.

I.V. A la fecha, los derechos de propiedad industrial objeto de este contrato no han sido objeto de controversia administrativa o judicial, por lo que, al día de la suscripción del presente contrato, las tres marcas cuya titularidad se transmite no han sido invocadas en alguna protesta de solicitud de registro de terceros y no existe ningún reclamo administrativo ni judicial que involucre o se relacione con el uso de la marca **"RECREA LAND".**

I.VI. No ha celebrado, ni se encuentra obligada a celebrar, contratos u otros actos jurídicos mediante los cuales alguna tercera persona haya adquirido o pudiera adquirir, en cualquier forma o grado, derechos de titularidad o de uso sobre ninguna de las marcas cuyos registros se transmiten en este contrato.

I.VII. Su domicilio convencional para los efectos legales del presente contrato es el ubicado en la Avenida Patria número Av. Patria No. 2085, Piso 1, Puerta de Hierro, C. P. 45116, Zapopan, Jalisco.

II. Declara "LA ADQUIRENTE", por conducto de sus representantes que:

II.I. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 incisos 1 y 2 y 4 inciso 1 fracciones I, II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.II. El titular de la Secretaría General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y; 3 inciso 1 fracción I, 5 inciso 1 fracciones I II y XVI, 7 inciso 1, fracción III, 14, 15 inciso 1, fracciones I, VI y XVIII, 16 inciso 1 fracciones I, 17 inciso 1 fracciones I y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.III. Su domicilio legal para los efectos del presente contrato es el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LA TRANSMITENTE" y "LA ADQUIRENTE", en lo sucesivo "LAS PARTES"- que:

III.I Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan sus respectivos representantes, mismos que al momento de suscribir el presente instrumento jurídico, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.II En la formalización del presente contrato, no existe error, dolo lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad, por lo que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, reconociendo la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento jurídico, manifestando que no existe conflicto de interés alguno en término de la legislación aplicable, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.
"LA TRANSMITENTE" transmite de forma irrevocable y gratuita la totalidad de los derechos de los que es titular, respecto de los tres registros de la marca "**RECREA LAND**", cuya transmisión es el objeto jurídico de este contrato, a favor de **"LA ADQUIRENTE"** a partir de la fecha de suscripción del presente, la cual se encuentra registrada ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial con los siguientes datos:

MARCA	TIPO DE MARCA	NÚMERO DE REGISTRO DEL IMPI	PRODUCTOS O BIENES QUE PROTEGE LA MARCA	CLASE	NÚMERO DE EXPEDIENTE
"RECREA LAND"	NOMINATIVA	2016571	EDUCACIÓN	41	2187587
"RECREA LAND"	NOMINATIVA	2016573	SERVICIOS E INVESTIGACIÓN	42	2187590

Asimismo, transmite los derechos y las obligaciones de la solicitud en trámite de registro de marca presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se detalla a continuación:

MARCA	TIPO DE MARCA	NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL IMPI	PRODUCTOS O BIENES	CLASE	ÁMBITO
"RECREA LAND"	NOMINATIVA	2187593		35	COMERCIO

SEGUNDA. - ACEPTACIÓN.
"LA ADQUIRENTE" acepta expresamente la transmisión de propiedad de los derechos la marca **"RECREA LAND"** pactada en su favor, sustituyendo a **"LA TRANSMITENTE"** en la titularidad de los derechos y obligaciones respecto de esta, en las clases 35, 41 y 42 según se detallan en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato de transmisión de derechos se inscriba ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para que surta todos los efectos legales que correspondan.

CUARTA. - SIN CONTRAPRESTACIÓN.
"LAS PARTES" convienen que por la transmisión de derechos de la marca **"RECREA LAND"** a que se hace referencia en la cláusula primera de este contrato, no se entrega contraprestación alguna por parte de **"LA ADQUIRENTE"** a **"LA TRANSMITENTE"**, liberándose en este acto a **"LA ADQUIRENTE"** de cualquier carga, pago o contraprestación presente o futura que pudiera solicitar con tal motivo **"EL TRASMITENTE"**.

QUINTA. - LIBRE DISPONIBILIDAD DE DERECHOS Y SANEAMIENTO.
"LA TRANSMITENTE" garantiza la existencia y legitimidad de los derechos transmitidos objeto del presente contrato, referidos en la cláusula primera del mismo y por tanto se obliga a resarcir a **"LA ADQUIRENTE"** de los daños y perjuicios ocasionados por algún proceso judicial no declarado relativo a la marca **"RECREA LAND"** y por cualquier afectación de los registros marcarios que derivare en la imposibilidad de perfeccionar el registro de la presente la transmisión de derechos.

SEXTA. - NO RESERVA DE DERECHOS.
"LA TRANSMITENTE" no se reserva derecho alguno derivado de la marca **"RECREA LAND"**, materia del presente contrato o de los trámites hasta ahora realizados y transmite los derechos y obligaciones sobre la marca, por lo que se deslinda de cualquier responsabilidad de uso que **"LA ADQUIRENTE"** decida hacer con la marca a partir de

la firma del presente contrato. Reconociendo como propietario y único titular de la marca **"RECREA LAND"**, a partir de la fecha del presente instrumento jurídico, a **"LA ADQUIRENTE".**

SÉPTIMA. - MANIFESTACIÓN SOBRE REGISTROS.
Declara **"LA TRANSMITENTE"** que no es titular ni ha solicitado registros de marcas o avisos comerciales semejantes en grado de confusión con las tres marcas objeto jurídico de este contrato.

Por lo anterior **"LA TRANSMITENTE"** se obliga a no solicitar registros de marcas o avisos comerciales semejantes en grado de confusión con las tres marcas objeto del presente Contrato.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México y a las disposiciones aplicables del Derecho Mexicano, renunciando al fuero que pudiera corresponderles a las partes en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente convenio por las partes y enteradas estas de su valor y alcance legales, lo firman de conformidad en tres ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el día 23 del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

POR " EL TRANSMITENTE "

C. DANIEL ESTEBAN GÓMEZ IÑIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

POR " EL ADQUIRENTE "

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR DEL ESTADO

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO